



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 382-2024-CCO-UNJ

Jaén, 22 de agosto de 2024.

VISTOS:

La Resolución N° 346-2024-CO-UNJ, la Resolución N° 270-2024-CO-UNJ, el Oficio N° 891-2024-VPI-CO-UNJ, de Vicepresidencia de Investigación, el Oficio N° 093-2024-DIE/VPI/UNJ, de la Dirección de Incubadoras de Empresas, el Acuerdo N° 05-2024-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de fecha 21 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 4to párrafo del Art. 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria; y conforme a la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente de las Comisiones Organizadora; señalando son funciones del Presidente, literal b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal i) Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU, señalando expresamente que el Presidente ejerce la Titularidad del Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, tiene las siguientes funciones, Numeral 59.2, "Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento. Conocer y resolver todos los demás asuntos que no estén encomendados a otras autoridades universitarias (...)", Concordante con el Art. 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestiona del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, con Resolución N° 346-2024-CVO-UNJ, de fecha 24 de julio de 2024, se designa al Equipo Técnico Evaluador para el Concurso IMPULSA UNJ 2024;

Que, con Resolución N° 270-2024-CO-UNJ, de fecha 26 de junio de 2024, se aprueba las BASES CAPITAL SEMILLA para el concurso IMPULSA UNJ 2024;

Que, mediante Oficio N° 891-2024-VPI-CO-UNJ, de fecha 16 de agosto de 2024, el Sr. Vicepresidente de Investigación, Dr. Manuel Octavio Fernández Anthon, remite los resultados finales del concurso impulsa UNJ 2024, de la Dirección de Incubadora de Empresas de la UNJ, dando a conocer que después de la evaluación del Comité Técnico se da como ganador al plan de negocios "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA MÁQUINA PELADORA DE PLÁTANO VERDE (Musa sp.) PARA LA ELABORACIÓN DE CHIFLES", obteniendo un puntaje de 259 y teniendo como líder del equipo a JIERSON JHOMPIERRE SALAZAR SAAVEDRA, egresado de la Escuela Profesional de Industrias Alimentarias y como AVAL la Mg. ANDREA FIORELI VELARDE SANTOYO, ello a mérito del Oficio N° 093-2024-DIE/VPI/UNJ, de fecha 14 de agosto de 2024, de la Dirección de Incubadoras de Empresas, que eleva los resultados finales citados;

Que, de los actuados se tiene que los miembros del equipo técnico evaluador; Dr. Juan Manuel Garay Román-Presidente, Dr. Manuel Emilio Milla Pino-Primer-Primer Miembro. Dra. Delicia Liliana Bazán Tantalean-Segundo Miembro, mediante acta de Evaluación de fecha 13 de agosto de 2024, resuelven dar a conocer los resultados obtenidos a la evaluación de los planes de negocios en mención, dando como ganador a la máquina peladora de chifles, con un puntaje de 259;

Que, una de las partes de la investigación es la parte cualitativa que es un conjunto de métodos de investigación basados en la observación que se utiliza para comprender en profundidad un fenómeno sin utilizar datos numéricos para ello. Este tipo de investigación se centra en preguntas como por qué ocurre algo,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 382-2024-CCO-UNJ

22-AGOSTO-2024

con qué frecuencia, y qué consecuencias tiene. Es exactamente lo que se han ejecutado en el concurso impulsa, enmarcado dentro del Artículo 48 de la Ley N° 30220 "Ley Universitaria" señala que: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del Art. 6 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala respecto al acto administrativo que: "Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición que se les identifique de modo certero y que por esta situación constituyan parte integral del respectivo acto";

Que, conforme al numeral 73.3, del artículo 73, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, señala; "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, así mismo la Ley N° 27658-LEY MARCO DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO, faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, de conformidad con el artículo 29° del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley que regula el Procedimiento Administrativo General, prescribe que el procedimiento administrativo, es el conjunto de actos y diligencias tramitados en las entidades, conducentes a la emisión de un acto administrativo que produzca efectos jurídicos individuales o individualizables sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria, de fecha 21 de agosto de 2024, emite el siguiente: Acuerdo N° 05-2024-SO-CCO-UNJ, por UNANIMIDAD, APROBAR, el Plan de negocio; "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA MÁQUINA PELADORA DE PLÁTANO VERDE (Musa sp.) PARA LA ELABORACIÓN DE CHIFLES", ganador del concurso, "IMPULSA UNJ 2024", de la Dirección de Incubadoras de Empresas de la Universidad Nacional de Jaén;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNAJ, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020 y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el plan de negocio; "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA MÁQUINA PELADORA DE PLÁTANO VERDE (Musa sp.) PARA LA ELABORACIÓN DE CHIFLES", ganador del concurso, CUARTO PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO "IMPULSA UNJ 2024", impulsado por la Dirección de Incubadoras de Empresas de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Jaén, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACION en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ABOS. EDGAR PINTO HUANCABILCA
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: VPA.VPA-OCRI OTI Arch. 2024.



DR. JUAN DE DIOS LARICO PACO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

Página 2 de 2